Señora Juez. Me permito liquidar las costas en el presente proceso, así:

A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante

Concepto	Folio	Cd N°	Valor en $
Notificaciones	09 y 11	1	$ 26.000.
Agencias en derecho	76	1	$6.498.267.
TOTAL COSTAS	**$6.524.267.oo**.		

DANIELA MONTES CASARRUBIA

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	COOPERATIVA SAN PIO X DE COOGRANADA
Demandada	MAYULEIDY GIRALDO ARISTIZÁBAL
Radicado	**05001 31 03 013 2020 00080 00**
Asunto	Aprueba liquidación de costas – Corre traslado liquidación crédito

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso ya existe condena en costas, que el correspondiente auto ya se encuentra debidamente ejecutoriado, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del C.G.P., se imparte la aprobación de la anterior liquidación de costas por la suma de **$6.524.267.oo**.

De otra parte, de la liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante obrante a folio 80 del presente cuaderno, se corre traslado por el término de tres (3) días, según lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ

C.G.

Firmado Por:

MARIA CLARA OCAMPO CORREA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 013 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89c43966c8275b1038c7c1c525028c8681107c835a55a0808e82840a1c6a26d9
Documento generado en 09/03/2021 04:07:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica